

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 13 de diciembre de 2007.P.D. del secretario general, el jefe de la Unidad de Coordinación de Contratación e Inversiones, Jesús Emilio Herrera González.”

07/16951

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Información pública de modificación de la Ordenanza número 22 reguladora del Precio Público por el Servicio de Atención Domiciliaria.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza número 22 reguladora del Precio Público por el Servicio de Atención Domiciliaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a fin de que cualquier persona pueda examinarlo y, en su caso, presentar las sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza hasta entonces provisional.

San Vicente de la Barquera, 5 de diciembre de 2007.–El alcalde, Julián Vélez González.

07/16973

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

*Información pública del acuerdo provisional de modificación diversas Ordenanzas Fiscales.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2007, se adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

–Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

–Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

–Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

–Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, incluidos los Derechos de Enganche de Líneas, Colocación y Utilización de Contadores.

–Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas.

–Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Recogida de Basuras.

–Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El expediente se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 5 de diciembre de 2007.–El alcalde, Luis Fernando Fernández.

07/16905

# 7. OTROS ANUNCIOS

## 7.1 URBANISMO

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Resolución aprobando el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE-19 en Prezanes.*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2007, se ha acordado la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE-19 en Prezanes, a propuesta de «Sinaí Campoo, S. A.», cuya memoria es la siguiente:

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE

##### 1. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Este Estudio de Detalle se redacta por encargo de «Sinaí Campoo, S. A.» quien determina el programa de necesidades y tiene como finalidad el ordenamiento del ámbito de la Unidad de Ejecución U.E. 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Cruz de Bezana, formado por un conjunto de 15 parcelas catastrales y que da frente a la calle San Agustín.

La superficie de la Unidad de Ejecución según la Ficha de U.E. 19 es de 18.200 m<sup>2</sup>; según medición topográfica, siguiendo estrictamente la delimitación de la Ficha, es de 17.723,02 m<sup>2</sup>.

La necesidad de redactar Estudio de Detalle viene fijada por la propia normativa municipal, que es la Ficha de la U.E. 19 establece: Gestión, mediante Estudio de Detalle y Proyectos de Urbanización y Compensación.

##### 2. CONDICIONES URBANÍSTICAS.

La parcela que se estudia está clasificada, según la NN.SS de Planeamiento como suelo urbano de ejecución sistemática, o sea, adscrita a una Unidad de Ejecución.

Según la Ficha anexa de la U.E. 19, el aprovechamiento tipo es de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y Ordenanza de aplicación número 1, Residencial Familiar U1.

CESIONES A REALIZAR	
Equipamiento Comunitario / deportivo	3.110 m <sup>2</sup>
Vialidad	450 m <sup>2</sup>

#### CONDICIONES GENERALES PARA LA EDIFICACIÓN EN SUELO RESIDENCIAL U1

Edificabilidad	0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Parcela mínima bruta	750 m
Parcela mínima neta	350 m
Distancia colindantes	5 m
Separación edificios en una parcela	6 m
Ocupación máxima	20%
Bajo cubierta	Si, computa.
Longitud Máxima para adosamientos	40 m
Altura máxima alero	6,50 m
Plantas	B+1+BC
Distancia a viario normas	10 m. a eje
Distancia a viario tráfico compartido	6,50 m. a eje

#### USOS PERMITIDOS Y SITUACIÓN

Bajos comerciales (2)  
 Locales oficina (3)  
 Locales Hostelería (1)  
 Instalaciones Hosteleras  
 Locales de reunión (4)  
 Talleres (1)  
 Garaje y Servicios del automóvil (2)  
 Etc

Limitaciones a la segregación de superficies construidas: El tamaño mínimo de vivienda segregable para U1 es de 180 m<sup>2</sup> computable sobre rasante.

Según esta limitación, el número máximo de viviendas a Ordenanza en el ámbito es:

N= 17.723,02 m2 x 0,30 m2/m2: 180 m2 computables  
Número máximo: 29 viviendas

3. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La figura del Estudio de Detalle se redacta para debida aplicación del Plan General o Normas Subsidiarias con algunos de los siguientes objetivos:

A.- Establecer alineaciones y rasantes de elementos o tramos de la red viaria en el suelo urbano, en desarrollo de las previsiones contenidas en el planeamiento.

B.- Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes señaladas en los instrumentos de planeamiento para el suelo urbano, pudiendo concretar los trazados, pero sin reducir en ningún caso la superficie del viario y demás espacios públicos y sin incrementar las edificabilidades asignadas por los planes.

C.- Ordenar los volúmenes edificatorios definiendo, en su caso, el viario interior necesario para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle. Deberán respetarse en todo caso las determinaciones del planeamiento en cuanto a ocupación del suelo, edificabilidad y alturas máximas, densidad de población y usos permitidos y prohibidos.

En este caso concreto, las determinaciones son:

- A.- Delimitación del ámbito del Estudio de Detalle.
- B.- Definición de alineaciones y rasantes.

A.- Delimitación del ámbito del Estudio de Detalle.

El ámbito del Estudio de Detalle corresponde a la superficie integrada por las siguientes parcelas

Nº parcela catastral	Parcela /polígono	Superficie
39 07 3A	098 / 0003	581 m2
39 07 3A	099 / 0003	4836 m2
39 07 3A	103 / 0003	1015 m2
Parte de la	104 / 0003	713 m2
Parte de la	105 / 0003	361 m2
39 07 3A	107 / 0003	235 m2
39 07 3A	118 / 0003	2580 m2
39 07 3A	292 / 0003	590 m2
39 07 3A	310 / 0003	755 m2

Parcela/ Polígono	Propietario	Dirección
098 / 0003	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
099 / 0003	José Luis Polanco Cabrero	C/ San Agustín 4 - 39109 Prezanes
103 / 0003	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
104 / 0003	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
105 / 0003	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
107 / 0003	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
118 / 0003	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
292 / 0003	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
310 / 0003	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid

También con las siguientes parcelas catastrales de urbanas:

Parcela	Superficie	Propietario	Dirección
65190 002	1408,81 m2	Mº del Mar Yata Carrera	C/ Bezanía nº 7 -Bezana
65190 003	2198,37 m2	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
65190 004	696,07 m2	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
65190 005	803,10 m2	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
65190 008	650,67 m2	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid
65190 013	985,00 m2	Sinaí Campoo	C/ Orense 10 Bajo Local 4 - 28020 Madrid

Y por último con la actual calle San Agustín en el frente de la Unidad.

La superficie del ámbito así configurado, según medición topográfica, es de 17.723,02 m2.

B.- Definición de alineaciones y rasante.

La actual calle o camino de San Agustín esta planificado como viario de Normas Subsidiarias, por tanto se proyecta de forma que el semivial tenga 5,50 m. de anchura ( 3,50 m. de calzada y 2 m. de acera), y la distancia de la edificación del eje del vial proyectado sea superior a 10 m.

El viario interior de la Unidad de Ejecución se proyecta del tipo de tráfico compartido que debe de cumplir tres condiciones: Pavimentación uniforme tipo peatonal sin bordillos, anchura de 7 metros y longitud inferior a 100 metros.

Se configura una vía de tráfico compartido, con semi-sección 3.5 m, para el vial público al Oeste, denominado en planos "camino".

Para justificar el cumplimiento de esta última condición, se ha grafiado un pequeño cuadro de recorridos el Plano P06.

Complementando las alineaciones de viario, se han reflejado las líneas que definen el área de movimiento posible de la edificación.

No se modifican sensiblemente las rasantes, por lo que los perfiles topográficos con las colindancias no sufren grandes cambios respecto al estado actual.

En definitiva, las cesiones son:

Cesión para ampliación de viario Oeste	164,12 m2
Cesiones de viario Calle San Agustín	284,04 m2
Total cesión viario	448,17 m2
Cesión para Equipamiento Comunitario / deportivo	3,110 m2
Total cesiones	3.558,17 m2
Ámbito de Urbanización exterior	193,56 m2

La parcela neta resulta es de una superficie de 17.274,85 m2.

En cumplimiento del artículo 61 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, se completa la red de comunicaciones con las vías interiores que resultan necesarias para proporcionar acceso (tanto peatonal como para vehículos de emergencia) a los edificios cuya ordenación concreta se establece en este Estudio de Detalle.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

NN.SS Bezana	Estudio de Detalle	
Parcela mínima resultante	350 m2	> 350 m2
Edificabilidad	0,30 m2/m2	< 0,30 m2/m2
Ocupación	20%	< 20%
Distancia a colindantes	5 m	5 m
Ancho viario NNSS	11 m	11 m
Ancho viario compartido	7 m	7 m
Dist. Eje viario NNSS	10m	10m
Dist. a viario compartido	6,50 m	6,50 m
Densidad máxima (Min. 180 m2/vivienda)	29 viviendas	29 viviendas

Se dotará a todos los edificios de acceso rodado para vehículos de emergencia bien sea desde los viales públicos bien desde viales interiores de al menos 3 metros.

Santander, julio de 2007.

Luis María Celada González.  
Eduardo Pila Rivero.

- LISTADO DE PLANOS:  
01 LOCALIZACIÓN Y PLANEAMIENTO  
02 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO  
03 PLANO CATASTRAL-PARCELAS ESTUDIO DE DETALLE  
04 PLANO DE CESIONES  
05 PLANO DE ALINEACIONES  
06 PLANTEAMIENTO DE RASANTES  
07 ORDENACIÓN ORIENTATIVA DE EDIFICACIONES

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Santa Cruz de Bezana.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.  
07/16591

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación Delimitada en el Área de Reparto número 11 y Área Específica número 62, Aviche 2003.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 15 de octubre de 2007, y en cumpli-